



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 04 ABR 2017

VISTO el Expediente CUDAP Exp.-HCDN: 0001026/2016 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago, en virtud de lo establecido en el art. 137 inc.a) de la Ley 24156 - en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad y:

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gral. Las Heras, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación donación de bienes mobiliarios en desuso.

Que los bienes solicitados en donación son de imperiosa necesidad para dar respuesta a necesidades de instituciones locales en su mayoría escuelas rurales del distrito.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 637/08.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Municipalidad de Gral. Las Heras, los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 53,00). -

ARTÍCULO 2º. - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-



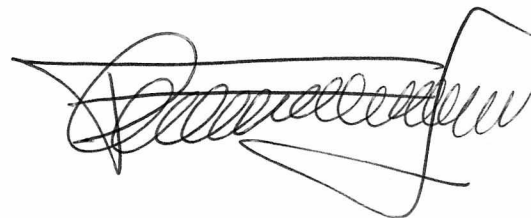
H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 3°.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese. -

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

				ANEXO I
RUBRO	N° INV	N° ANT	DESCRIPCION	VALOR
437	3982	30370	ARMARIO	\$ 1,00
437	7240	30725	ARMARIO	\$ 1,00
437	7318	34129	ARMARIO	\$ 1,00
437	3956	30354	ARMARIO	\$ 1,00
437		32715	ARMARIO	\$ 1,00
437	8505	33755	ARMARIO	\$ 1,00
437		33840	ARMARIO	\$ 1,00
437	10580		ARMARIO	\$ 1,00
437	3955	30355	BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	18979	35228	BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	3981	30371	BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	7241	30726	BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	7319	34130	BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	8839	32716	BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	4106	30090	BIBLIOTECA	\$ 1,00
437	18538	36441	ESCRITORIO	\$ 1,00
437		36440	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	524		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	7616		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	10076	32267	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	11278	46187	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	11280	46189	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	11264	46172	ESCRITORIO	\$ 1,00
437		46183	ESCRITORIO	\$ 1,00
437		7499	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	16234	14371	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	16264	14909	ESCRITORIO	\$ 1,00
437		3447	ESCRITORIO	\$ 1,00
437		1597	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	13913	35593	FICHERO	\$ 1,00
437	13914	35592	FICHERO	\$ 1,00
437	15098	36869	FICHERO	\$ 1,00
437	15884	R1460	FICHERO	\$ 1,00
437	19823		SILLA	\$ 1,00
437	14108	36568	SILLA	\$ 1,00
437	15214		SILLA	\$ 1,00
437	18280		SILLA	\$ 1,00
437	18285	35282	SILLA	\$ 1,00
437	22330	28331	SILLA	\$ 1,00
437	4590		SILLA	\$ 1,00
437	7418	32777	SILLA	\$ 1,00
437	8864	34155	SILLA	\$ 1,00
437	16044	36600	SILLA	\$ 1,00
			Transporte	\$ 43,00



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

RUBRO	N° INV	N° ANT	DESCRIPCION	ANEXO I	
				Transporte	VALOR
				\$	43,00
437		34117	SILLA	\$	1,00
437	7956	33407	SILLA	\$	1,00
437	19365	41135	SILLA	\$	1,00
437	19369	41139	SILLA	\$	1,00
437	44694		SILLA	\$	1,00
437		28467	SILLA	\$	1,00
437	7856		SILLA	\$	1,00
437	5530		SILLA	\$	1,00
437	18403	34056	SILLA	\$	1,00
437	46275		SILLA	\$	1,00
			TOTAL	\$	53,00

